

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre del 2022.-DECRETO ALC. Nº 5.706.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2022, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 463, de fecha 11 de Octubre de 1772 que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con René Tirado Weya.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la celébración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio Rene Tirado Vega, por concepto de Derecho de Aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 463, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 11 de Octubre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:
 - ✓ Deuda total: \$93.749.-
 - ✓ Pie: \$9.375.-
 - ✓ Cuotas: 08
 - ✓ Valor cuota mensual: 07 cuotas de \$10.547.- y 01 cuota de \$10.545.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VADENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales